

RADICADO No.	05001-31-03-007-2019-00141-00
PROVIDENCIA	N° 0635
DECISIÓN	Levanta medida cautelar

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Con escrito que antecede el apoderado judicial de los codemandados NODIER MÓNICA GONZÁLEZ BENAVIDES y LUIS ADRIANO OROZCO BEDOYA, solicita el levantamiento de la medida decretada sobre el Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 01N - 5190464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, de propiedad de la señora GONZÁLEZ BENAVIDES, para lo cual aporta la póliza que fuera aportada por el codemandado LUIS ADRIANO OROZCO BEDOYA por valor de \$311.630.000, pero con la modificación de que ésta también es tomadora de la misma.

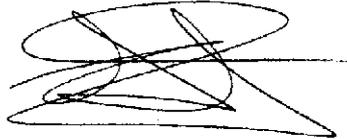
Ahora, como se advierte en auto del 08 de marzo de 2019, la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el Inmueble identificado con la matrícula número 01N - 5190464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, fue decretada y registrada en contra del codemandado LUIS ADRIANO OROZCO BEDOYA, exclusivamente, y como éste acompaña caución por valor de \$311.630.000, y es quien solicita el levantamiento de la medida, la petición es procedente, de conformidad con lo previsto por el artículo 590 numeral 1°, literal b), inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Decretar el levantamiento de la medida cautelar de Inscripción de la Demanda que recayó sobre el derecho que tiene el codemandado LUIS ADRIANO OROZCO BEDOYA, identificado con C.C. N° 71.660.423, en el Inmueble identificado con la matrícula número 01N - 5190464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>3/7/2020</u> en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° <u>45</u> , fijados a las 8:00a.m.
<u>MAOR</u> Secretaría